9240/2009 SEARCH ORGANIZACION DE SEGURIDA (TF 19441-I) c/ DGI s/

Buenos Aires, 17 de junio de 2014.- AAC

Y VISTOS,

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, SE CONFIRMAN los honorarios fijados a fs. 732/vta. y, sobre pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, el resultado del recurso, SE FIJAN, los emolumentos del Dr. Sergio D. Cerdán por las tareas cumplidas en la alzada (cfr. fs.623/631) en la suma de noventa mil pesos -$90.000- (arts. 6, 7, 9, 14, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores).

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se deja constancia de que el Dr. Sergio G. Fernández no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

Regístrese, notifíquese y oportunamente remítanse los autos a la Corte Suprema de Justicia a los fines regulatorios.

JORGE ESTEBAN ARGENTO CARLOS MANUEL GRECCO